UNIVERSAE
Institución de Educación Tecnológica Internacional

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO
No. 47

(Del 26 de noviembre de 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 47 DEL 2024 A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL UNIVERSAE PARA LA VIGENCIA 2025

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 24 y en uso de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 define los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior a sus estudiantes.

Que el literal b) del artículo 24 del Estatuto General de la Institución establece que una de las funciones del Consejo Directivo es la de "*Fijar anualmente los valores de los derechos pecuniarios, a propuesta del Rector",* respectivamente.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución 20434 del 24 de octubre de 2016, modificada por las Resoluciones 19591 del 27 de septiembre de 2017, definió los criterios que deben regir el cálculo de los incrementos en los valores de matrícula y derechos pecuniarios, así como los requisitos necesarios para su debida presentación ante esta entidad.

De conformidad con lo anterior, para calcular los costos de los derechos pecuniarios para el año 2025, se consideraron los siguientes elementos:

Carrera 16 N° 79 - 81
Edificio Eastern Tower
Teléfono: (601) 5088508
Bogotá, D.C. - Colombia

Vigilada Mineducación

- El índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses publicados por el DANE con corte al 31 de octubre 2024, el cual fue del 5,41%.1
- El Índice de Costos de la Educación Superior para instituciones universitarias del 6,55% para el primer semestre del 2024.2
- Los valores de Derechos Pecuniarios definidos previamente en la institución.

Que, bajo el análisis de los elementos anteriores, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2024 acogió la propuesta presentada por la administración y, en consecuencia, aprobó los derechos pecuniarios para el año 2025, de manera unánime, para su comunicación al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica.

RESUELVE

Artículo 1. Incremento de los derechos pecuniarios. Se aprueba un incremento del 5,41% en el valor de los derechos pecuniarios que UNIVERSAE puede exigir a sus estudiantes por motivos académicos en lo concerniente a la vigencia a 2025, aplicable a partir del 1 de enero del 2025.

Artículo 2. Derechos pecuniarios. Se establecen los siguientes montos máximos para la vigencia 2025, en relación con los derechos pecuniarios que UNIVERSAE podrá exigir a sus estudiantes por razones académicas:

DERECHOS PECUNIARIOS GENERALES			
VALORES DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS			
Descripción	**Valor 2024**	**% Incremento**	**Valor 2025**
Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera	$6.860.000	5,41%	$7.231.100
Tecnología en Gestión de Automoción y Electromecánica de Vehículos	$9.660.000	5,41%	$10.182.600
Tecnología en Marketing y Gestión Comercial	$7.000.000	5,41%	$7.378.700
Tecnología en Gestión en Sistemas de Telecomunicaciones y Electrotécnicos	$9.660.000	5,41%	$10.182.600
OTROS VALORES PECUNIARIOS			
Descripción	**Valor 2024**	**% Incremento**	**Valor 2025**
Inscripción (reserva de cupo)	Valor no fijado	5,41%	$900.000
Certificados y constancias	$28.400	5,41%	$29.936
Certificados (adaptado con información solicitada por hoja)	$28.400	5,41%	$29.936
Contenido programático	$32.700	5,41%	$34.469
Duplicado del diploma	$211.000	5,41%	$222.415

Carrera 16 N° 79 - 81
Edificio Eastern Tower
Teléfono: (601) 5088508
Bogotá, D.C. - Colombia

Vigilada Mineducación

Duplicado del acta de grado	$66.300	5,41%	$69.886

Parágrafo 1. Los valores establecidos en el presente artículo aplican a partir del primero (1°) de enero de 2025.

Parágrafo 2. *Este valor se abona al valor de la matrícula.

Parágrafo 3. Los valores de derechos pecuniarios fijados para los programas académicos presentan un incremento del 5.41% correspondiente a la variación del IPC, frente al valor con el cual se presentaron estos derechos pecuniarios al Ministerio de Educación Nacional en la solicitud de aprobación de los correspondientes registros calificados.

Artículo 3. Publicación en la página web institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, modificada por las Resoluciones 19591 de 2017 y 9573 del 27 de mayo de 2021, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, el presente Acuerdo se publicará la página principal del sitio web de UNIVERSAE.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., el 26 de noviembre de 2024.

Original firmado

RODRIGO ACOSTA TRUJILLO
RECTOR

Original firmado

DIANA MORALES LEGUIZAMÓN
SECRETARIA GENERAL

Carrera 16 N° 79 - 81
Edificio Eastern Tower
Teléfono: (601) 5088508
Bogotá, D.C. - Colombia

Vigilada Mineducación